003-20-14

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ENTRE INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA – IDEAM (EL APORTANTE) Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

POR CUANTO el instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM conviene por el presente acuerdo en aportar fondos al PNUD sobre la base del sistema de participación en la financiación de los gastos (en adelante "el Aporte") para la ejecución del proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC" (en adelante "el programa/proyecto), según se describe en el documento del proyecto y que se presenta al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM para su información.

POR CUANTO el PNUD está dispuesto a recibir y ejecutar el Aporte a los fines de la ejecución del proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", según se describe en el documento del proyecto que hace parte integral de este Acuerdo.

POR CUANTO el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante comunicación del 12 de Agosto de 2011, al programa de las naciones Unidas para el desarrollo y al Fondo mundial para el Medio Ambiente, manifestó la necesidad de adelantar el proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC" el cual busca que el IDEAM cumpla con su función misional de presentar por Colombia , las comunicaciones Nacionales de Cambio Climático a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

POR CUANTO el Fondo Mundial Para el medio Ambiente, aprobó el 18 de julio de 2013 el proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC" nombrando al Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo como Agencia ejecutora del proyecto.

POR CUANTO el Gobierno de Colombia, ha sido debidamente informado mediante el Acta del Comité PAC/PNUD de fecha 02 de septiembre de 2013 acerca del Aporte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM al proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC".

POR CUANTO el PNUD designará en caso de ser necesario un asociado para la ejecución del proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC" (en adelante el "Asociado en la Ejecución").

POR CUANTO el PNUD y el IDEAM suscribieron un primer acuerdo financiero No. 015-2013, por valor de COP\$ 245.000.000, los cuales fueron desembolsados por parte del IDEAM en Noviembre de 2013, para adelantar actividades en los componentes 2 y 6 del Proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC".

POR CUANTO a la fecha estos recursos han sido comprometidos en el desarrollo del Proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", en la contratación de profesionales para la Unidad

Coordinadora del Proyecto (componente 6) y Consultores expertos en la realización del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (componente 2).

POR TANTO que de los compromisos establecidos en el Acuerdo No. 15- 2013, Artículo I, literal a, quedó un saldo pendiente por ser desembolsado una vez el IDEAM contara con las respectivas apropiaciones presupuestales, para completar el aporte total establecido en el PRODOC de USD\$ 258.741.

POR TANTO el PNUD y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM acuerdan lo siguiente:

Artículo I. El Aporte

1. a) El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, aportará al proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC" la suma de COP\$250'000.000 según CDP No. 96714, el aporte se depositará en la cuenta corriente del banco Sudameris No. 17349200 a nombre del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) identificado con NIT 800.091.076-0.

El valor del aporte según el PRODOC es lo equivalente a USD\$258.741, de los cuales se efectuará en el mes de septiembre del año 2014, el segundo desembolso así:

Calendario de pagos Septiembre 2014 Monto COP\$250'000.000.

- b) Cuando un pago del aporte se haga efectivo el Instituto de hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM enviará al PNUD la información sobre esa e-mail dirigido contributions@undp.org; remesa mediante un a Jimena.puyana@undp.org; oscar.ovalle@undp.org, con los siguientes datos: nombre del Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM, Instituto de Hidrología. oficina del PNUD en el país, (número y título del proyecto), referencias del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM (cuando estén también se incluirá en el aviso de remesa bancaria disponibles). Esta información cuando se transfiera el aporte al PNUD.
- 2. Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si en ese caso, se registrara una perdida en el valor de dicho saldo el PNUD informará al IDEAM, con miras a determinar si IDEAM puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir o suspender o rescindir la implementación del presente acuerdo en el marco del proyecto PNUD COL/86514-73934.
- 3. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución de las actividades previstas. Este calendario

podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del Proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio climático de Colombia ante la CMNUCC".

- 4. El PNUD recibirá y ejecutara los pagos de conformidad con las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD.
- 5. Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos, y estarán soportados según la tasa de cambio aplicada a cada movimiento.

Artículo II. Utilización del Aporte

- 1. La ejecución de las tareas de responsabilidad del PNUD de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento del proyecto dependerá de que el PNUD haya recibido el Aporte de conformidad con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*. El PNUD no comenzará la ejecución de las actividades hasta haber recibido el Aporte o la primera cuota de este, según corresponda.
- 2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al IDEAM una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. Las Partes acordarán la forma para obtener los fondos adicionales requeridos.
- 3. Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el IDEAM u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la implementación del presente Acuerdo en el marco del proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de cambio climático de Colombia ante la CMNUCC".
- 4. Todo Interés devengado atribuible al aporte se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Artículo III. Ejecución y presentación de informes

- 1.La gestión y los gastos del Proyecto PNUD COL/86514-73934 "Tercera Comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Ejecución.
- 2. El PNUD proporcionará al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.
- 2.2. Para acuerdos de más de un año de duración, sírvanse añadir las siguientes cláusulas:

- a) De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), un informe anual, mientras esté vigente el Acuerdo, sobre la marcha de los trabajos Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente, a más tardar.
- c) De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final con el resumen de las actividades del Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", y de los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, al finalizar el Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del proyecto, a más tardar.
- 3. Cuando circunstancias especiales así lo justifiquen, el PNUD podrá proporcionar informes más frecuentes, que serán sufragados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM. La naturaleza y la frecuencia de estos informes están especificadas en un anexo al presente Acuerdo.

Artículo IV. Servicios Generales y de apoyo

- 1. De conformidad con las decisiones, las políticas y los procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, el Aporte estará sujeto a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las estructuras de la sede del PNUD y de la oficina del país al prestar servicios de apoyo general al proyecto. Para sufragar esos gastos de apoyo se imputará al Aporte un cargo del 5%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al proyecto todos los gastos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Ejecución, se incorporarán en el presupuesto del Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC",
- 2. La suma de los montos presupuestados para el [programa/proyecto] y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos no excederá el total de los recursos disponibles para el Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportarle otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", y los gastos de apoyo.

Artículo V. Evaluación

Todos los programas y proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el IDEAM, en consulta con otras partes

interesadas, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, la oportunidad, los mecanismos de financiación y las atribuciones para evaluar el proyecto, inclusive su Aporte a un resultado indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD ordenará la evaluación, que será realizada por evaluadores externos independientes, según lo previsto en el documento de proyecto tanto en cronograma como en costos.

Artículo VI. Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo al Aporte, las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad al IDEAM por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.

Artículo VII. Auditoría

El Aporte estará sujeto exclusivamente a los procedimientos de auditoria interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD. Si el Informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes al Aporte, la oficina del país pondrá esa información en conocimiento del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM.

Artículo VIII. Finalización del Acuerdo

- 1. El PNUD notificará al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", de conformidad con el documento del programa.
- 2. Aun cuando haya finalizado el Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas del Aporte hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del mismo.
- 3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para cumplir con tales compromisos y obligaciones el PNUD notificará de ese hecho al IDEAM y consultará con él la manera en que se puedan satisfacer.
- 4. Cuando el proyecto haya finalizado de conformidad con el documento del proyecto, y una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones. El PNUD, previa consulta con el IDEAM, reasignará todos los saldos no desembolsados, una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

Artículo IX. Rescisión del Acuerdo

1. El PNUD o el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM podrán rescindir el presente Acuerdo previa consulta entre el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM, el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el programa, siempre que los fondos del Aporte ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el Proyecto PNUD COL/86154-73934 Tercera comunicación de Cambio Climático de Colombia ante la CMNUCC", sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del mismo. El presente Acuerdo expirará 30 (treinta) días calendario después de

que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindirlo.

- 2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas inferiores a 5 000 dólares (cinco mil dólares EE.UU.) hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución.
- 3. Cuando el presente Acuerdo sea rescindido antes de la conclusión del proyecto, el PNUD en consulta con IDEAM, reasignará los fondos no utilizados una vez satisfechos todos los compromisos y obligaciones.

Articule X: Notificación

Toda notificación o correspondencia entre el PNUD y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM se dirigirá de la siguiente manera:

Al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM:

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia.- IDEAM-OMAR FRANCO TORRES

Director General

Dirección: Carrera 10 No. 20-30 piso 7

(b) Al recibir los fondos el PNUD enviará al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM un recibo electrónico a la dirección que figura más abajo para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

Dirección electrónica del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM: ofranco@ideam.gov.co/direccion@ideam.gov.co

A la atención de:

OMAR FRANCO TORRES

Director General

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de

Colombia - IDEAM-

(c) AI PNUD: ARN

ARNAUD PERAL

Director de País

Dirección: Avenida 82 No.10-62

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Artículo X. Enmienda del Acuerdo

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante documento firmado por ambas partes IDEAM y PNUD. Dicho documento pasará a ser parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo XI. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma. La vigencia de este Acuerdo será a partir de la fecha de la última firma y hasta el 31 de Diciembre de 2015 en lo relacionado con este aporte.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia-IDEAM:

OMAR FRANCO TORRES

Director General

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia- IDEAM

Fecha 3 0 JUL 2014

Por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD:

ARNAUD PERAL

Director de País

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-

Fecha 3 0 JUL 2014

9 ° 5 5 5

1 19

The second secon

9° 6 - ° 9 - 7° 5

APP DE CI

63